Secretaría de Seguridad y Convivencia
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SCC-1874 de 2026

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jamundí – Secretaría de Seguridad y Convivencia anuncia a la comunidad y a los interesados en el proceso SAMC-SCC-1874 de 2026 la siguiente información:

1. Nombre de la entidad

El Municipio de Jamundí – Secretaría de Seguridad y Convivencia, ubicado en la Carrera 10 No. 9-74, Jamundí, Valle del Cauca, atenderá a los interesados a través del canal de mensajes del proceso en SECOP II. Correo institucional: secretaria.seguridad@jamundi.gov.co.

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

La convocatoria se publicará en la plataforma Secop II (secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública) a partir de la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

Los interesados podrán consultar la convocatoria pública a partir de la fecha y hora de la publicación del proceso No SAMC-SCC-1874 de 2026.

Toda la información solicitada para la presente convocatoria se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria. Las propuestas, quedarán radicadas y después de la hora del cierre, no se recibirán más propuestas.

3. Objeto del contrato y especificaciones.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, Y EL SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU GESTIÓN, DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA Y DE LOS GESTORES DE CONVIVENCIA.

3.1. Alcance del Objeto.

El proceso comprende la prestación integral de servicios de apoyo logístico y el suministro de bienes y elementos de dotación para cuatro componentes: jornadas móviles; prevención del reclutamiento forzado; dotación para el fortalecimiento de los procesos misionales de la Secretaría; y logística de veteranos y condecoración.

Incluye equipos de cómputo, tabletas, equipos audiovisuales, mobiliario, carpas, prendas de identificación institucional, marcadora de autopartes, elementos para puestos de control, material impreso y señalización, así como alimentación, transporte, alquileres, intervenciones artísticas, sonido y los demás apoyos previstos en las especificaciones.

La oferta deberá comprender integralmente los cincuenta y cinco (55) ítems, con las cantidades y especificaciones del estudio previo y de los anexos técnico y de oferta económica. El proceso no se estructura por lotes y no admite ofertas parciales.

El lugar de ejecución será el municipio de Jamundí, Valle del Cauca, en los puntos definidos por la supervisión conforme a la programación contractual y al alcance del proceso.

4. Modalidad de selección del contratista

El proceso se adelantará mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones aplicables.

- La modalidad corresponde a la definida en el estudio previo y el pliego para el alcance integral de bienes y servicios y el presupuesto oficial. La presentación, habilitación, evaluación y adjudicación se realizarán conforme a estos documentos y al cronograma de SECOP II.
- Los interesados deberán manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido en el pliego y en SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La eventual selección de interesados mediante sorteo se sujetará a las condiciones del pliego y de la norma aplicable.
- La selección comprenderá la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas habilitadas mediante los factores de precio, calidad y demás criterios establecidos en el pliego. El orden de elegibilidad se determinará por el puntaje total obtenido, con aplicación de las reglas de desempate cuando corresponda.

5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución finalizará el treinta (30) de diciembre de 2026. El recibo final a satisfacción se realizará una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que la fecha de suscripción del acta modifique por sí sola el plazo pactado. La ejecución se iniciará una vez se cumplan los requisitos legales y contractuales correspondientes.

6. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas.

Toda la información solicitada para la presente convocatoria se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria. Las propuestas, quedarán radicadas y después de la hora del cierre, no se recibirán más propuestas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo límite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma.

Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente adjuntada o identificada. No se aceptarán propuestas enviadas por un medio diferente al señalado.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y horas fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas y podrán ser RECHAZADAS.

El proponente deberá anexar debidamente diligenciados los formatos incluidos en la presente convocatoria pública.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones y la calidad de los documentos que componen su propuesta.

7. Valor del Contrato

El presupuesto oficial asciende a CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($446.573.000 M/CTE), equivalente a 255,05 SMMLV de 2026. Fue determinado mediante el promedio aritmético de los valores totales de las tres (3) cotizaciones recibidas.

Este valor incluye el IVA, así como todos los costos directos e indirectos, tributos, contribuciones, estampillas, transporte, cargue, descargue, instalación, logística, personal operativo y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

La oferta económica integral no podrá superar el presupuesto oficial y se evaluará conforme a las reglas del pliego de condiciones.

8. Certificado de disponibilidad presupuestal

El proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3865 del 15 de octubre de 2026, por QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000), con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.005-121000.45.42558.01; 2.3.2.02.02.008-121000.12.42006.01; 2.3.2.02.02.008-121000.23.42006.01; y 2.3.2.02.02.008-123206.45.42558.01. El valor del CDP corresponde al respaldo presupuestal y se distingue del presupuesto oficial de $446.573.000.

9. Acuerdos y tratados internacionales

Acuerdo comercial	Entidad municipal cubierta	Umbral aplicable a bienes y servicios	Resultado
Alianza del Pacífico — Chile y Perú	Sí	$1.091.804.264	No aplica por cuantía
Chile	Sí	$1.091.059.175	No aplica por cuantía
Costa Rica	Sí	$1.940.398.620	No aplica por cuantía
Estados AELC	Sí	$1.131.227.573	No aplica por cuantía
Unión Europea	Sí	$1.131.227.573	No aplica por cuantía
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sí	$1.091.059.175	No aplica por cuantía
Triángulo Norte — Guatemala	Sí	Desde el límite inferior de la menor cuantía de la entidad	Aplica, salvo que se configure una excepción
Comunidad Andina — Decisión 439 de 1998	Sí	Sin umbral monetario para su aplicación a servicios	Aplica al componente de servicios

Conforme al estudio previo y al pliego, el presupuesto oficial de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($446.573.000 M/CTE) es inferior a los umbrales municipales para bienes y servicios de los acuerdos con Alianza del Pacífico —Chile y Perú—, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea y Reino Unido. Estos acuerdos no cubren el proceso por cuantía.

El acuerdo con Guatemala resulta aplicable, salvo excepción debidamente sustentada. La eventual limitación a Mipymes deberá ser efectiva y documentada para aplicar la excepción correspondiente; la sola posibilidad de limitar el proceso no constituye una exclusión anticipada.
La Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina resulta aplicable al componente de servicios, en los términos del estudio previo y del pliego. Se observarán los compromisos de trato nacional y no discriminación que correspondan.

10. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcios o uniones temporales, con capacidad jurídica para ejecutar el objeto y que cumplan los requisitos del estudio previo y del pliego de condiciones. La experiencia general se acreditará con máximo dos (2)

contratos de servicios logísticos o apoyo logístico, cuya sumatoria sea igual o superior a 255,05 SMMLV; para Mipymes se admitirán máximo tres (3) contratos. Por lo menos uno de los contratos de experiencia general deberá incluir en su objeto o alcance suministro o adquisición de dotación, equipos o mobiliario, con valor individual igual o superior a 127,53 SMMLV. La participación se sujetará a la decisión sobre la eventual limitación a Mipymes y a las demás reglas de acreditación del pliego.

Los proponentes obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes deberán acreditar su inscripción vigente y en firme, conforme al pliego. La capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional de extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia se verificará mediante los documentos previstos para ellos.

Se verificarán los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos, incluida la experiencia general y específica, conforme a las condiciones establecidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones. Los indicadores financieros y organizacionales serán los definidos en los documentos del proceso. La evaluación otorgará hasta 69,50 puntos por precio, 20 por calidad técnica, 10 por apoyo a la industria nacional, 0,25 por emprendimientos y empresas de mujeres y 0,25 por Mipymes, para un total de 100 puntos.

Los proponentes y los integrantes de proponentes plurales no podrán estar incursos en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés que impidan participar o contratar, ni encontrarse reportados como responsables fiscales, conforme a la normativa aplicable y los documentos del proceso.

11. Cronograma del proceso

Las fechas y horas de publicación, observaciones, solicitudes de limitación a Mipymes, apertura, manifestaciones de interés, presentación de ofertas, evaluación y adjudicación serán las establecidas en el cronograma publicado en SECOP II y sus modificaciones.

12. Consulta de los Documentos del Proceso.

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, (secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública).

13. Mipyme

La convocatoria es susceptible de limitación a Mipymes colombianas, puesto que el presupuesto oficial de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($446.573.000 M/CTE) es inferior al umbral de $511.708.497 aplicable en 2026, de acuerdo con el estudio previo y el pliego.

La limitación procederá cuando se cumplan los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, incluidas las solicitudes oportunas de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas que acrediten el tiempo de existencia y los demás requisitos exigidos. Las solicitudes y sus soportes deberán presentarse en la oportunidad señalada en SECOP II.

La entidad informará si se cumplen las condiciones para limitar efectivamente la convocatoria y el alcance territorial de la decisión, cuando corresponda. La condición de ser susceptible de limitación no equivale a que el proceso ya se encuentre limitado.

Si se dispone la limitación, solo podrán presentar ofertas las Mipymes colombianas que satisfagan sus condiciones y los proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipymes que cumplan tales requisitos. De no limitarse, podrán participar los interesados señalados en el numeral 10 de este aviso.

14. Veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del contrato.

En consecuencia, el presente aviso de convocatoria es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

Secretaría de Seguridad y Convivencia
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Para constancia de lo anterior, se firma en Jamundí a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

BIBIANA MARÍA SUAREZ RAMOS
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (E)
ORDENADORA DEL GASTO

Proyectó: Leonardo Chantre Ruiz - Contratista Secretaría de Seguridad y Convivencia.
Claudia Patricia Perez Arias – Contratista Secretaría de Seguridad y Convivencia.
Aprobó: Diana Marcela Leon Nuñez – Secretaria Juridica.